

Comisiones Mixtas

En todos los centros de trabajo debe haber comisiones mixtas de seguridad e higiene. Una comisión de seguridad es un organismo que se establece para investigar las causas de los accidentes que ocurren en los centros de trabajo, además se encargan de proponer medidas preventivas y vigilar que dichas medidas se cumplan.

Las comisiones mixtas de seguridad e higiene deben contribuir a la protección de la vida y salud de los trabajadores, así como el bienestar físico, mental y social. Según la Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, la comisión debe estar integrada:

- Por un trabajador y el patrón o su representante, cuando el centro de trabajo cuente con menos de 15 trabajadores.
- Un coordinador, un secretario y los vocales que acuerden el patrón o sus representantes, y el sindicato o el representante de los trabajadores, en el caso de que no exista la figura sindical, cuando el centro de trabajo cuente con 15 trabajadores o más.

Después de que se hayan establecido los integrantes de la comisión, el patrón deberá formalizar dicha constitución por medio de un acta que debe contener los siguientes datos.

Datos del centro de trabajo:

- Nombre, denominación o razón social.
- Domicilio completo (calle, número, colonia, municipio o delegación, ciudad, entidad federativa, código postal).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Registro Patronal otorgado por el IMSS.
- Rama industrial o actividad económica.
- Fecha de inicio de actividades.
- Número de trabajadores del centro de trabajo.
- Número de turnos.

Comisiones Mixtas

Datos de la comisión:

- Fecha de integración de la comisión (día, mes y año).
- Nombre y firma del patrón o de su representante y del representante de los trabajadores (tratándose de centros de trabajo con menos de 15 trabajadores).
- Nombre y firma del coordinador, secretario y vocales (en el caso de centros de trabajo con 15 trabajadores o más).

A continuación, se mencionarán algunas de las funciones de la comisión.

COORDINADOR:

- Coordinar el funcionamiento de la comisión.
- Promover la participación de todos los integrantes de la comisión.
- Verificar que cada uno cumpla las actividades asignadas.
- Coordinar las investigaciones de los accidentes y enfermedades de trabajo.
- Integrar el programa anual de los recorridos y entregarlos al patrón.

SECRETARIO:

- Convocar a los integrantes de la comisión a las reuniones que se tengan.
- Convocar a los integrantes de la comisión para realizar los recorridos de verificación.
- Apoyar en la realización de las investigaciones de las causas de accidentes y enfermedades de trabajo.
- Obtener las firmas de los integrantes de la comisión en los actos de los recorridos de verificación.

VOCALES:

- Participar en las reuniones de trabajo de la comisión.
- Realizar los recorridos de verificación.
- Obtener información de todas las condiciones inseguras identificadas en su área de trabajo.
- Apoyar en las actividades de asesoramiento para la detección de las condiciones inseguras.

Comisiones Mixtas

Las comisiones mixtas de seguridad e higiene deben realizar recorridos por todos los centros de trabajo, por lo menos una vez al mes. Se deben programar los recorridos para verificar los riesgos que puedan estar presentes en las instalaciones, maquinaria, equipo, edificios, herramienta, etc.

Después de que se realice el recorrido se deben establecer medidas para prevenir todos los riesgos detectados, investigar las causas de los accidentes y enfermedades.

Una vez aplicadas las medidas de prevención, deben vigilar que estas se cumplan y se deben documentar las actividades realizadas para comprobar que la comisión está llevando a cabo las actividades establecidas.

Es muy importante mencionar que la comisión de seguridad e higiene debe integrarse en un plazo no mayor a los 30 días hábiles a partir de la fecha en que inician las actividades.

Es necesario que cada integrante de la comisión se haga responsable y realice sus actividades según como se establezcan para que de esa manera se puedan prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo.

REFERENCIA:

Hernández, G. (2019). Cada día hay 1,150 accidentes laborales en México. Recuperado de: <https://factorcapitalhumano.com/mundo-del-trabajo/cada-dia-hay-1150-accidentes-laborales-en-mexico/2019/04/>

Carranza, L. (2015). Comisión Mixta de Seguridad e Higiene | Seguridad Industrial. Recuperado de: <http://blogseguridadindustrial.com/comision-mixta-de-seguridad-e-higiene/>

Domínguez García, J. (2015). Prevenir los incendios y luchar contra el fuego es tarea de todos. Recuperado de: <https://www.quironprevencion.com/blogs/es/prevenidos/prevenir-incendios-luchar-fuego-tarea>